



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00629991- -UNC-ME#FCQ Modalidad de Exámenes

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, que establecieron el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud;

Las RR 387/2020 y 428/2020 que dispusieron que, a excepción del dictado de clases, las demás actividades de esta Universidad deberán desarrollarse con normalidad y facultó para ello al área central, las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios a fijar las modalidades específicas para el desarrollo de éstas;

La OHCD 1/2011 que aprueba el Reglamento de Enseñanza de la FCQ, contenido en su Anexo I;

La RHCD 398/2021 que aprueba el calendario de actividades académicas para el cuatrimestre par del corriente año;

La RR 447/2020, que faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los regímenes de enseñanza;

La RR 641/2020, que aprueba las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

La RD 330/2020, que establece el sistema de Examen Único Integrador, en reemplazo excepcional del sistema de promoción establecida en la OHCD 1/2011;

La Resolución del Ministerio de Educación de la Nación 1084/2020;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las condiciones en que se receptorán los exámenes en el contexto sanitario actual;

Que la FCQ procura garantizar el derecho a la educación, a través de medidas de carácter excepcional y transitorio y mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, al mayor número posible de estudiantes;

Que en la situación actual de pandemia se ha detectado la presencia de estudiantes que aún residen fuera de la ciudad de Córdoba;

ATENTO:

Al retorno progresivo y cuidado a las actividades presenciales recomendado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Universidad Nacional de Córdoba;

A las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Mantener en forma excepcional la suspensión del sistema de Promoción establecido en los Art. 20, 21, 22 y 23 del ANEXO I de la OHCD 1/2011 y sus modificatorias para aquellas asignaturas del cuatrimestre par del año 2021.

i. Una vez finalizado el dictado de cada asignatura, se incorporará de manera excepcional la realización de un Examen Único Integrador (EUI). Será aprobado con una calificación mínima de 6 (seis), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del ANEXO I de la OHCD 1/2011 (Reglamento de Enseñanza) y en el Art. 1 de la RHCD 513/2012.

ii. Podrán rendir el EUI aquellos y aquellas estudiantes que estén inscriptos en sus respectivas asignaturas durante el 2021, siempre y cuando cumplan con el régimen de correlatividad de dichas asignaturas en su respectiva carrera y por lo tanto figuren en el Acta de Promoción respectiva. Los y las estudiantes que no hayan alcanzado la condición de alumno regular se podrán presentar al EUI bajo las mismas condiciones que establece el art. 17 del ANEXO I de la OHCD 1/2011 (Reglamento de Enseñanza). Cuando el/la estudiante no aprobara la asignatura por el EUI, la nota correspondiente no se computará en el Acta Final, en un todo de acuerdo con el Art. 22 del ANEXO I de la OHCD 1/2011 (Reglamento de Enseñanza).

iii. El EUI dispondrá de una instancia de recuperación para las personas que se hubieran presentado al EUI o que estén comprendidas en el régimen de inasistencias (Art. 34 del ANEXO I de la OHCD 1/2011, Reglamento de Enseñanza) o que quieran elevar la calificación obtenida. En este último caso el/la estudiante que opte por recuperar, deberá presentar una nota al Tribunal de examen donde además de solicitar rendir el recuperatorio, renuncie expresamente a la nota obtenida anteriormente (Art. 22 del ANEXO I de la OHCD 1/2011, Reglamento de Enseñanza).

Artículo 2: Disponer que la modalidad de los EUIs y exámenes finales restantes del año lectivo 2021 será de manera virtual a distancia, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II de la RD-2020-489-E-UNCDEC#FCQ.

Artículo 3: Habilitar en las circunstancias sanitarias actuales la opción de receptar exámenes de manera presencial (EUIs y Exámenes Finales), de forma simultánea al examen virtual, siempre que se respeten los aforos permitidos vigentes para las aulas habilitadas a tal fin y según la disponibilidad de las mismas.

Artículo 4: El tribunal de examen comunicará a los y las estudiantes y a la Secretaría Académica la modalidad de evaluación (virtual o virtual+presencial) a emplear en un plazo no menor a 10 días corridos anteriores a la fecha de examen. Para aquellas asignaturas que adicionalmente ofrezcan la opción de examen de modalidad presencial, el/la estudiante interesado/a en rendir bajo esta modalidad deberá expresar dicha intención a través del mecanismo de comunicación que establezca a tal fin el cuerpo de profesores de la asignatura correspondiente.

Artículo 5: Establecer que las actas del EUI serán aquellas que normalmente se emiten como Actas de Promoción.

Artículo 6: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

GM/cc

